

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Tacna N° 140, del Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali, RUC N°20503503639, teléfono 061-285062, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Términos de Referencia para el SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, a cargo de la unidad zonal IX Ucayali.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste el SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante el SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, dado que el servicio servirá para ejecutar trabajos de inspección, verificación y supervisión de los tramos a cargo de la Unidad Zonal Ucayali por Administración Directa, a fin de cumplir de manera más eficiente, eficaz y cumplir con las metas y objetivos, así como la normativa establecida por la entidad, en el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y Neumónico 0557 — SUPERVISION DE LA RED VIAL NACIONAL.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. Actividades

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- a) El Servicio consiste en CONDUCIR el equipo: Camioneta NISSAN EGN-758, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali.
- b) Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- c) Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.

- d) Recibir el equipo: Camioneta NISSAN EGN-758, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- e) Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- f) Conducir el equipo asignado: Camioneta NISSAN EGN-758, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- g) Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Jefe Zonal. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Jefe Zonal.
- h) Llenar correctamente el Parte Diario de la camioneta, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- i) Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en la camioneta a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- j) Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la camioneta a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- k) En caso de accidente de la camioneta a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Ingeniero Residente, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- l) Asegurar la custodia y la protección de la camioneta a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- m) Reportar diariamente el hodómetro correspondiente, para lo cual el conductor deberá tomar las fotos de inicio y fin del hodómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o Residente por el medio que se indique.
- n) Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Residente.

5.2. Procedimiento

El Conductor de la CAMIONETA deberá coordinar directamente con el Ingeniero Residente o el Ingeniero Supervisor y el Asistente del Residente o el Asistente del Supervisor en función de las

actividades señaladas en el ítem 5.1, la prestación se efectuará conforme a las necesidades operativas del servicio, pudiendo comprender actividades de lunes a sábado y, excepcionalmente, domingos o feriados ante emergencias viales debidamente justificadas.

En caso de ocurrir daños al vehículo o a terceros durante el uso no autorizado, el responsable asumirá íntegramente los costos de reparación, indemnización y/o perjuicios ocasionados.

El hecho será informado a la jefatura inmediata y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, y resolución del contrato, conforme a la normativa interna de la Entidad.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- ✓ CAMIONETA con sus herramientas y sistemas de seguridad.
- ✓ Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- ✓ Asumir el pago por servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria.
- ✓ Asumir el pago del Proveedor del Servicio.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor de servicios, brindará lo siguiente:

- EPPS (zapatos de seguridad con punta de acero, pantalón jean con cinta reflectiva, camisa drill, chaleco drill, casco con barbiquejo, lentes, polos, tapa oídos, guantes de cuero reforzado y capotín impermeable), para el inicio de las actividades.
- Examen médico ocupacional
- SCTR (Salud – Pensiones).

6. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicio.
- El Postor deberá contar con Registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEL).

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), deberá presentarse a la emisión de la Orden de Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro.
- Equipo de Comunicación Móvil (acreditar para el inicio del servicio)

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de 1 vez el valor ofertado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de conductor de camión baranda y/o minivan y/o volquete, en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO**Capacidad Legal:**

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI) vigente (para el inicio del servicio).
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (para el inicio del servicio)

Capacidad Técnica y profesional:

- Grado de instrucción: Secundaria como mínimo, acreditar con copia de certificado de estudios y/o Declaración Jurada.
- Capacitación en mecánica automotriz para vehículo, mínimo 20 horas (acreditar mediante constancia o certificado).
- Licencia categoría A-2B (adjuntar copia de licencia).
- Equipo de comunicación móvil (acreditar mediante declaración jurada al inicio del servicio).

Experiencia:

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años brindando servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. ENTREGABLES

El Informe de las actividades constará dos (02) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

Entregable	Plazos de Entrega	Porcentaje
Primer entregable	A los 30 días de iniciado el servicio	50.00 %
Segundo entregable	A los 60 días de iniciado el servicio	50.00 %

a) Procedimiento y Plazo

Durante los cinco (05) días calendarios siguientes en que se cumplió la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir por Mesa de Partes de la Unidad Zonal IX Ucayali, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

El Supervisor o Residente designado por la Unidad Zonal, verificará y emitirá informe respecto al expediente del Informe Mensual del Servicio.

b) Contenido del Informe Mensual de las Actividades realizadas

El expediente del Informe Mensual del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Factura debidamente llenada indicando el mes que corresponde.
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Datos generales
 - Ubicación.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y cumplimiento).
 - Panel fotográfico.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Constancia de haber pagado el SCTR.
 - Partes diarios del Vehículo debidamente firmados por el personal propuesto y los responsables del Tramo.
 - Cuadro resumen de hodómetro del vehículo
 - Conclusiones y recomendaciones.

c) Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (1 original + 1 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor o Residente (File de Servicio).

Todos los folios de los Dos (02) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI, será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en el tramo: Puente Pumahuasi - Puente Chino – Aguaytia – San Alejandro - Neshuya - Pucallpa, RUTA PE-5N y PE-18C.

Región: Ucayali, Huánuco.

Distrito: Daniel Alomía Robles, Hermilio Valdizán, Boquerón, Padre Abad, Irazola, Alexander Von Humboldt, campo verde.

Provincia: Leoncio Prado, Padre Abad, coronel Portillo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindarán la conformidad.

La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe del Área usuaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en dos (02) armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Informe de conformidad del área Usuaria debidamente firmado.
- Carta del proveedor.
- Factura
- Informe mensual del servicio

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Residente y/o Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia del personal	S/ 100.00 por cada día de inasistencia por cada personal	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
2	Penalidad por el no uso o el mal estado del EPP	S/ 50.00 por cada suceso	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
3	Por pérdida de herramienta y/o insumo	Costo correspondiente a la herramienta o insumo	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
4	Por el retraso en la presentación del informe mensual del servicio	S/ 50.00 por cada día de retraso	El Área Usuaria verificará la presentación del Informe, a través del Sistema de Trámite Documentario (SGD-PVN)
5	Penalidad por uso no autorizado de vehículo, puede generar penalidad, resolución contractual y comunicación a las autoridades competentes, según corresponda.	Descuento equivalente al costo total de operación del vehículo por el tiempo de uso no autorizado, incluyendo combustible, desgaste y otros	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

(Art. 165 de la Ley No 32069 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo Nº 02 de la Ley Nº 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el jefe zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

**Viceministerio
de Transportes**

Provías Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Los Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Elaborado por

Aprobado por Jefe de la Unidad Zonal IX Ucayali

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS				
UNIDAD ZONAL IX-UCAYALI				
SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIONETA EGN-758 ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL UCAYALI				
DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
MANO DE OBRA				
Conductor		1		
BENEFICIOS SOCIALES				
ESSALUD				
SCTR				
CTS				
VAC TRUNCAS				
GRATIFICACIONES				
EQUIPO Y HERRAMIENTAS				
Refrigerio, Movilidad ENTRE OTROS.		1		
IMPLEMETOS Y EPPS				
Uniforme (Pantalón, polo manga larga, casaca, reflectiva)		1		
EPPS DE SEGURIDAD (Casco, Zapatos de seguridad, lentes y guantes, capotin)		1		
Examen Médico Ocupacional		1		
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
SUB TOTAL				
Sin IGV				
TOTAL, VALOR REFERECIAL				
DIAS				60
PRESUPUESTO TOTAL				